



Rentas y Patentes

EXENTO Nº

2451

VISTOS:

IDDOC: 298512

RIO BUENO: 14. 06. 18

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Soc. Nelly del Carmen Oyarzun Fuentes E.I.R.L., Rut N° 76.750.594-9, representada por la Sra. Nelly Oyarzun Fuentes, Rut N° 10.405.747-0.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal de giro Rotisería y carnicería, a nombre de la contribuyente antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- La interesada deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

